

Madrid, 15 de noviembre de 2019

Con fecha 25 de septiembre de 2019 tuvo entrada en el Ministerio de Fomento, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por Dña. [REDACTED] solicitud que quedó registrada con el número **001-037275**.

Con fecha 25 de septiembre de 2019 esta solicitud se recibió en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

De acuerdo con la letra a) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional.

Una vez analizada la solicitud Adif, considera que la divulgación de la información a la que se pretende acceder está afectada por la materia señalada en el expositivo precedente, por seguridad en las infraestructuras.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el art. 14.1.a) de la Ley de 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **se deniega** el acceso a la información pública cuya solicitud ha quedado identificada en el párrafo primero de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.


Presidenta de ADIF / ADIF AV
Isabel Pardo de Vera Posada